



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41372 26/11/2018 114713

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, se informa que los Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), en su Asamblea General, adoptaron por unanimidad la Resolución n°1317, aprobada el 30 de junio de 2016, sobre el Acuerdo de Relación entre la ONU y la Organización Internacional de Migraciones (OIM). En esta Resolución se establecen las bases para una relación más estrecha entre ambos organismos con el objetivo de reforzar su cooperación y fomentar su capacidad para cumplir con sus mandatos respectivos. Asimismo, a través de esta Resolución la ONU reconoce a la OIM como un organismo asociado cuya contribución es esencial en el ámbito de la movilidad humana.

El marco legislativo entre España y la OIM se basa en el Acuerdo Marco entre el Reino de España y la OIM, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2009. Esta relación también se regula en el Convenio de Sede entre España y la OIM para el establecimiento de una oficina de representación en España, hecho en Madrid el 14 de julio de 2008.

Desde 1979 la OIM desarrolla programas de Retorno Voluntario Asistido con Reintegración (AVRR). Hasta la fecha ha prestado asistencia a 1,3 millones de migrantes de 187 nacionalidades que, por motivos varios, han deseado retornar voluntariamente a sus países de origen.

Dentro de este conjunto de programas de retorno voluntario desarrollados por la OIM, desde 2005 se ha desarrollado de manera ininterrumpida el AVRR en Marruecos, con el objetivo principal de retornar y reintegrar a aquellos inmigrantes irregulares, principalmente de origen subsahariano, que voluntariamente desean sumarse al programa al encontrarse sin salida en este país y que, al no poder cumplir su propósito de entrar en Europa, deseaban retornar a sus países de origen, pero carecen de recursos para ello.



Para finalizar, cabe señalar que la gestión del mencionado programa es de la OIM, que actúa al amparo de la ONU y exigiendo la observación, en todo caso, de los estándares recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Madrid, 18 de febrero de 2019

